

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 10 DE ENERO DE 1966

NUM. 6

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Zona de León 2.ª (Pueblos)

#### EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de apremio expedidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia contra el deudor a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican, y que constituyen la cabeza del expediente ejecutivo que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del

10 ó el 20 por ciento comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los deudores que después se indican, conforme se determina en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quién pueda ser su representante legal en esta Zona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del citado Texto Legal, lo hago por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación de Contribuciones tiene establecidas en la calle Fajeros, número 1, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre el apremio será del diez por ciento sobre el débito principal; y pasado dicho plazo se elevará automáticamente al veinte por ciento sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas desde la fecha indicada sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes propiedad de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada, más los gastos y costas de la ejecución.

Relación de los deudores a que se ha hecho referencia:

Nombre, Maurino Pérez Arias; ejer-

cicio del débito, 1965; concepto tributario, Convenios Provinciales; domicilio, San Andrés del Rabanedo; importe principal, 2.866,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia transcrita, en caso de no estar conforme con ella, podrán recurrir en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o reclamar en el de quince días, también hábiles (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia), ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 30 de diciembre de 1965.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V. B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 34

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal del Páramo-Trozo segundo, en los términos municipales siguientes: Bustillo del Páramo (Distritos La Milla, Bustillo y La Mata), el día 19 de enero de 1966, a las once.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de Bustillo del Páramo a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene

el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de enero de 1966.—El Ingeniero Director.—P. A.: Luis Díaz-Caneja. 38

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cacabelos

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto, se hace saber que don Demetrio Rodríguez García, vecino de Cacabelos, ha solicitado licencia para trasladar una fábrica de gaseosas desde la calle Peregrinos a la calle de Elías Iglesias.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cacabelos, 28 de diciembre de 1965. El Alcalde (ilegible).

6598 Núm. 37.—94,50 ptas.

### Junta Municipal del Censo Electoral de Villafranca del Bierzo

Don José Bernedo Rebollal, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafranca del Bierzo.

Certifico: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada el día de hoy, ha quedado constituida para regir el bienio 66-67, en la forma siguiente:

Presidente.—D. Pío López Fernández, Juez Comarcal.

Vicepresidente 1.º.—D. Enrique Mauriz Castañeiras; Concejal de más edad.

Suplente del mismo.—D. Jesús Triviño Vink.

Vocal.—D. Benito-Angel Paz Peón, Oficial del Ejército de Tierra.

Suplente del mismo.—D. Serafin Fernández Varela, Guardia civil retirado.

Vocal.—D. Ramón López Mallo, contribuyente por urbana, rústica y pecuaria.

Suplente del mismo.—D. José Corcoba López, contribuyente por el mismo concepto.

Vocal.—D. José Valdés Dobarco, contribuyente por urbana, rústica y pecuaria.

Suplente del mismo.—D. Alberto Ledo de Llano, contribuyente por el mismo concepto.

Vocal.—D. Pedro Pérez Bello, Presidente Supte. de la Hermandad Sindical de Labradores.

Suplente del mismo.—D. Vicente Colomer Ferrero, industrial.

Vocal.—D. José Santamarina Fernández Vicepresidente Supte del Sindicato de Hostelería y Similares.

Suplente del mismo.—D. Francisco Clemente Fernández González, industrial.

Secretario.—D. José Bernedo Rebolla, Secretario del Juzgado Comarcal.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se libra la presente que visa el Sr. Presidente en Villafranca del Bierzo, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis. José Bernedo. V.º B.º: El Presidente, Pío López. 22

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Villamanín

—Confeccionado reparto por esta Entidad Local Menor para nutrir el Presupuesto extraordinario con el que financiar las obras de perfeccionamiento y mejora del servicio domiciliario de agua, se halla expuesto al público en Secretaría por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanín, 1 de diciembre de 1965. El Presidente en funciones (ilegible).

39 Núm. 40.—84,00 ptas.

### Junta Vecinal de Toril de los Vados

Se pone en conocimiento del público en general que esta Junta Vecinal de mi Presidencia en sesión extraordinario del día 9 de septiembre de 1965 acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional el edificio propiedad de esta Junta dedicado a «Grupo Escolar», con sus accesorios, y sito en la calle Mariano Remacha, de esta localidad, al objeto de previa la obra necesaria, instalar en el mismo un Colegio Libre Adoptado.

Lo que se hace público para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación puedan hacerse las reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Toril de los Vados, 15 de diciembre de 1965.—El Presidente, R. García.

6460 Núm. 38.—110,25 ptas.

### Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda

Por espacio de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta Vecinal y al objeto de oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966.

Villamondrín de Rueda, 20 de diciembre de 1965.—El Presidente de la Junta Vecinal, Elías García Riol.

6564 Núm. 39.—73,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de España —Sucursal de León—, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, contra los cónyuges don Ambrosio Gutiérrez Alonso y doña Carmen Soto González, mayores de edad y vecinos de León, calle de Serranos, número 33, sobre pago de 249.319,70 pesetas de principal y la de 100.000 más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.º—Casa en término de León, calle de Serranos, señalada con el número 33, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero; mide de superficie ciento veinte metros cuadrados, de los que ciento doce corresponden a la parte edificada y el resto a la descubierta. Linda: de frente, con la calle de Serranos; izquierda entrando, con la casa número 31, propiedad de don Ambrosio Gutiérrez Alonso; derecha, casa de los herederos de don Alberto González; y por el fondo, con casa de don Casimiro Fernández Gutiérrez. Con una servidumbre de paso constituida por don Ambrosio Gutiérrez Alonso mediante escritura otorgada el día diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, de la misma calle de Serranos, de los consortes don Cesáreo Fernández Fernández y doña Herminia Fernández Fernández, por cuya virtud la casa número 33 de la calle de Serranos, de que se certifica, debe sufrir la servidumbre de paso que se constituye a favor de la otra finca o casa número 31, con la que es colindante, siendo la entrada para ambas fincas por la puerta actual de acceso a la finca sirviente, cuya puerta actual está situada en tal forma que su marco o hueco de la izquierda

entrando está inmediato a la finca dominante. Desde esta puerta y con una anchura media de un metro con cincuenta centímetros sigue un pasillo pegado a la pared de la izquierda, entrando de la finca sirviendo en una longitud de seis metros con ochenta y dos centímetros, desde cuyo punto y también pegado a su lado izquierdo a la pared izquierda de la finca sirviendo continúa con una anchura media de un metro con cuatro centímetros, hasta que llega al patio de la casa o predio, resultando por tanto un pasillo pegado a la pared de la izquierda entrando del predio sirviendo y que con una longitud total de dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros de paso tanto a la puerta de entrada a la casa número 31 de la calle de Serranos como al patio de la misma casa situado al de ella, con una anchura que en la puerta de entrada de la casa sirviendo es de metro y medio aproximadamente, y el final es de unos ciento cuatro centímetros aproximadamente. La servidumbre se constituye toda ella sobre terreno de la finca sirviendo y en la planta baja o suelo de la finca. "Según resulta de la inscripción tercera indicada finca al folio 101 del libro 125 de León, tomo 817 del archivo." Valorada en trescientas mil pesetas.

2.º—Chalet en término de Onzonilla, de planta baja, compuesto de tres habitaciones, cocina y comedor, con entrada de galería, construido de ladrillo con cubierta de pizarra, con su terreno o huerta, de superficie mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Sur, camino comunal; Mediodía, con finca de don Joaquín; Norte, con presa prader; y Oeste, con otra de este caudal. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

3.º—Chalet en término de Onzonilla, compuesto de una planta de entresuelo y sótano, con huerta de regadío, construido de ladrillo y cubierto de teja encarnada, compuesto de cinco habitaciones, cocina y despensa, con instalaciones de tendederos para gallineros y también con otra vivienda para el casero, que linda: al Sur, del mismo caudal; Mediodía, con riera comunal; Norte, con carretera; y Oeste, con camino. Tiene esta finca su pozo artesiano y con una superficie aproximada igual que la anterior, o sea de mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. Valorado en ciento cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas.

4.º—Casa en el casco de Onzonilla, compuesta de dos habitaciones y cocina, con corral y tendedor destinado a salón de baile. Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con unas dimensiones de treinta y un metros de largo por cinco metros de ancho. Esta

construcción es de ladrillo y cubierta de teja encarnada, lo que es el salón propiamente dicho, y la casa de barro y construcción antigua y ruinoso. Linda: al Norte, con camino; Mediodía, con camino; Norte, con Manuel Campano; y al Oeste, con el mismo. Valorada en quince mil quinientas pesetas.

5.º—Bodega en término de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia, con dos entradas, sita a la salida del pueblo, a mano derecha saliendo. Linda: de frente, camino; ignorándose los demás linderos. Valorada en veinticinco mil pesetas.

6.º—Tercera parte indivisa de una viña en el término de Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al sitio del cercado del palomar, de dos fanegas, tres celemines y un tercio de cuartillo, equivalente a sesenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Linda: a Oriente y Norte, con calle; Mediodía, con viña de Melquiades Martínez; y Poniente, con viña de Domingo Carañón. Valorada en cuatro mil seiscientos veinte pesetas.

7.º—Viña en término mixto de Villanueva del Carnero y del pueblo de Santovenia de la Valduncina, con unas cuatro mil plantas, que linda: al Este, camino que va a la estación de Quintana; Norte, Santos Villanueva y otros; Poniente, herederos de Valerio Pertejo; y Mediodía, herederos de Norberto Gutiérrez. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

8.º—Viña al sitio de El Zano, de cuatro áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Laudelina Campano Lorenzana; Este, Crestina Fernández Villanueva; Sur, Isidora González Campano; Oeste, Cn. de Sabero, polígono 17, parcela 195. Valorada en mil pesetas.

9.º—Viña al sitio de Zano, de un área setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Celedonio Fernández; Este, María Soto Rey; Sur, José Soto Rey; Oeste, Cn. Sabero. Polígono 17. Parcela 288. Valorada en trescientas noventa pesetas.

10.—Viña al sitio de Vallejo, de doce áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Florentino Martínez; Este, Cn. de Sabero; Sur, José Soto Rey; Oeste, Francisco Lorenzana Lorenzana. Polígono 19, parcela 26. Valorada en dos mil ochocientas setenta pesetas.

11.—Viña al sitio de El Vallejo, de cinco áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, José Soto Rey; Este, Cn. Sabero; Sur, Francisco González González; Oeste, Manuel Campano. Polígono 19, parcela 31. Valorada en dos mil trescientas diez pesetas.

12.—Tierra al sitio de El Vallejo, secana, de ocho áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Antonio Bermejo Crespo; Este, Celestino

González González. Polígono 19, parcela 202. Valorada en cuatrocientas veinte pesetas.

13.—Viña al sitio de Vallejo, de siete áreas tres centiáreas. Linda: Norte, Marcos González Martínez; Este, Ricardo Santos Crespo; Sur, Leonor Vega García; Oeste, Manuel Campano Campano. Polígono 19, parcela 262. Valorada en mil quinientas cuarenta pesetas.

14.—Viña al sitio de El Vallejo, secana, de seis áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, José Soto Rey; Este, Cecilio Crespo González; Sur, Santiago García; Oeste, Cn. de la Coneja. Polígono 19, parcela 275. Valorada en mil trescientas noventa pesetas.

15.—Tierra al sitio de El Vallejo, secana, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Nicolás Pérez; Sur, Francisco Fernández González; Este, María Gutiérrez Gutiérrez; Oeste, Salvadora Fernández Gutiérrez. Polígono 19, parcela 183. Valorada en ciento setenta pesetas.

16.—Tierra al sitio de Abadesa Alta, secana, de seis áreas cinco centiáreas. Linda: Norte, Constantino Aller González; Este, Avelino González González; Sur, María Angela Crespo Gutiérrez; Oeste, Cn. Real. Polígono 41, parcela 58. Valorada en trescientas pesetas.

17.—Tierra al sitio de El Ramal, de diez áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino Ribaseca-Torneros; Este, Jerónima Crespo Gutiérrez; Sur, arroyo de La Encina; Oeste, carretera Benavente a León. Polígono 24, parcela 353. Valorada en quince mil doscientas pesetas.

18.—Tierra al sitio de Camino Angosto, secana, de cinco áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Vicente Alonso Pertejo; Este, José Soto Rey; Sur, José Pertejo Campano; Oeste, Vicente Alonso Pertejo. Polígono 48, parcela 119. Valorada en doscientas treinta pesetas.

19.—Tierra al sitio de Valnodrigo Am., secana, de treinta y un áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, María Gutiérrez Fernández; Este, Rosalía Campano Rey; Sur, Bernardo Alvarez Castrillo; Oeste, camino de Onzonilla a Cembranos. Polígono 57, parcela 88. Valorada en mil ciento ochenta pesetas.

20.—Viña al sitio de Valnodrigo A., de nueve áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino de Villanueva; Este, Leonardo Gutiérrez Gutiérrez; Sur, José Soto Rey; Oeste, idem. Polígono 57, parcela 184. Valorada en dos mil ciento treinta pesetas.

21.—Viña al sitio de Monte de las Cuevas, de diez áreas sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, Eulogio Martínez Pertejo; Este, José Soto Rey; Sur, Marcelo Rey Manga; Oeste, Francisco González Soto. Polígono 73, parcela 41. Valorada en dos mil trescientas treinta pesetas.

22.—Cueva al sitio de Monte de

las Cuevas, de sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Eulogio Martínez Pertejo; Este, José Soto Rey; Sur, Marcelo Rey Manga; Oeste, Francisco González Soto. Polígono 73 y 7, parcela 41. Valorada en diez mil pesetas.

23.—Prado al sitio de Monte de las Cuevas, de cinco áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, José Soto Rey; Este, camino del Recorbo; Sur, Adelina Lorenzana Alegre; Oeste, Manuel Campano Campano. Polígono 73, parcela 67. Valorado en dos mil doscientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y destinándose el precio del remate de la casa número 33 de la calle de Serranos a extinguir la hipoteca con que aparece gravada en la certificación de cargas, constituida a favor de la Entidad ejecutante y quedando las demás cargas o gravámenes si existieren sobre los demás inmuebles quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en la Ciudad de León, a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

13 Núm. 36.—1.753,50 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Emilio de Cossio Blanco, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número 78/64 por imprudencia, contra el penado Nicolás-Modesto Sánchez González, en la que por providencia de esta fecha dictada en la misma, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta Motovic, núm. 5-20010037, propiedad de dicho penado, y que se halla depositada en su persona, al objeto de cubrir las responsabilidades pecuniarias derivadas de dicho sumario.

La motocicleta expresada ha sido tasada en la cantidad de 3.100 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, el día veintisiete de enero actual de 1966 y hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta es necesario que consignen en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el lugar destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación.

Esta subasta podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en La Vecilla, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Emilio de Cossio.—El Secretario (ilegible).

24 Núm. 33.—194,25 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido sobre infracción de Policía de Ferrocarriles, contra el penado a que se hará mérito, se ha practicado la siguiente:

*Diligencia de tasación de costas* que se practica en el juicio de faltas número 244 de 1965:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> —Registro D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1.035/59.....	20
2. <sup>a</sup> —Juicio diligencias art. 28-1. <sup>a</sup>	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
4. <sup>a</sup> —Expedición de despachos, etc. D. C. 6. <sup>a</sup> .....	250
5. <sup>a</sup> —Cumplimiento de exhorto, art. 31-1. <sup>a</sup> .....	25
6. <sup>a</sup> —Dieta y locomoción Juzgado Barco, D. C. 4. <sup>a</sup> .....	200
7. <sup>a</sup> —Timbre del Estado.....	58
8. <sup>a</sup> —Mutualidades, D. C. 21. <sup>a</sup> etc.	20
9. <sup>a</sup> —Multas.....	25

Total pesetas..... 743

De ellas resulta responsable el condenado Manuel Otero Vicente, de 26 años, casado, hijo de Francisco y Ramira, natural y vecino de Roblido (Orense), actualmente en paradero ignorado.

Y para que conste y sirva de traslado al penado dicho por tercero día, expido la presente en Ponferrada, a 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, Lucas Alvarez.

5 Núm. 32.—199,50 ptas.

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 861/65, instados por la Inspección Central de Trabajo a nombre de Juan Martín González, contra Vitoria Hermanos y otras, sobre accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Francisco-José Salamanca Martín los presentes autos de juicio, seguidos

por la Inspección Central de Trabajo a nombre de Juan Martín González, no compareciente en juicio, como demandante; y de otra y como demandadas Vitoria Hermanos, no compareciente en juicio; Aurora, Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco, asistido del Letrado don Ramón González Viejo; Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, asimismo no comparecientes en juicio, sobre accidente de trabajo; y

Hechos probados.—Primero: El actor Juan Martín González, nacido el 27 de junio de 1921, trabajaba por orden y cuenta de la Empresa Vitoria Hermanos, como vagonero, percibiendo el salario diario de sesenta pesetas.—Segundo: Para desplazarse el actor desde su domicilio al lugar de trabajo el camino normal y más corto era bajar desde su domicilio (fotografía número 1) a la carretera Madrid-La Coruña —menos de 20 metros— y caminar por ella unos 240 metros (fotografías 1, 2, 3 y 4).—Tercero: El día 21 de noviembre de 1964 el actor —sobre las 8,30 de la mañana— se dirigía desde su domicilio al lugar del trabajo, pero en vez de tomar el camino que se describe en el número inmediato anterior, siguió el que aparece en las fotografías primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima bis; es decir, desde su casa, por un irregular camino, ascendió a un descampado, para desde allí descendiendo y saltando una empalizada del ferrocarril llegar a la vía férrea, a la entrada del túnel existente después de la estación de Torre —dirección Madrid—, atravesó dicho túnel y cuando llegaba a su salida fue alcanzado por un tren que marchaba dirección Palencia, causándole amputación traumática por encima de la rodilla de la pierna derecha.—Cuarto: La Empresa patronal tiene concertado el seguro de accidentes con la aseguradora demandada, Aurora.

Fallo: Que desestimando la comunicación - demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas Vitoria Hermanos, Aurora, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco-José Salamanca.—Magistrado de Trabajo.—Rubricado."

Y para que sirva de citación en legal forma al actor Juan Martín González, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de enero de 1966.—Francisco-José Salamanca Martín. 26